



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VALTIERRA DE RIOPISUERGA

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria 7.<sup>a</sup> de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, artículo 18 del Decreto 83/99, de 30 de abril, por el que se desarrolla el Título IV de la anterior Ley mencionada, y artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone por plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de fincas rústicas, cuyos propietarios por desconocidos o ignorando paradero no se ha comunicado la adecuación del coto de caza existente n.º BU-10.706 de Valtierra de Riopisuerga, a fin de presentar en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos, por un periodo de diez años, la correspondiente alegación, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde.

Relación de fincas:

<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
601	14
601	16
601	17
601	19
601	20
601	21
601	22
601	5.079
601	5.088
601	5.090
601	5.196
601	5.251
601	5.291
601	5.294
601	5.315
601	5.316
601	5.331
602	46
602	82
602	220
602	5.002
602	5.066



<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
602	5.147
602	5.237
602	5.246
602	5.258
602	15.012
603	108
603	5.227
603	5.266
603	5.295
603	5.309
603	5.318
604	132
604	152
604	153
605	186

En Burgos, a 20 de marzo de 2012.

El Alcalde Pedáneo,  
Enrique Alonso Martínez